ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 Y EL PARÁGRAFO 3 Y 4 DE LA LEY 1551 DE 2012.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado:

> *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

> *"...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley..."*

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

De conformidad de con la Ley 489 de 1998, el cual establece en su artículo 95: "...Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente

servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro...".

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 en relación con las funciones de los Municipios, en su parágrafo 3 y 4 se establece la posibilidad de realizar Convenios Solidarios Con las Juntas de Acción Comunal en aras de complementar esfuerzos comunitarios para la construcción de obras y la satisfacción de las necesidades comunales,

"...Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad..."

Que los corredores viales del área urbana del municipio de El Peñol son en su gran mayoría de alto tráfico vehicular, transitadas generalmente por vehículos cuyos propietarios son, turistas o habitantes de la comunidad.

Cabe resaltar que las vías descritas cuentan con un alto número de vehículos que circulan diariamente por estos corredores viales, algunos de estos reflejando alto deterioro, lo mismo que ocurre con las marcas y señalizaciones viales.

Dada la importancia de estas rutas y las afectaciones descritas surge la necesidad inminente de realizar obras de señalización, orientado a la ejecución de un mantenimiento periódico de la señalización en las vías y un mejoramiento en la seguridad vial, especialmente los tramos identificados por la ocurrencia de accidentes de tránsito, a través de peticiones de la comunidad e informes presentados por las autoridades de Tránsito y Transporte.

Los contratos de obras de seguridad vial y señalización vial tienen como finalidad mejorar y/o implementar medidas tendientes a proporcionar mayores medidas de seguridad a los usuarios de las vías de carácter urbano, las cuales están siempre a cargo del municipio.

Se ha identificado la necesidad de realizar intervenciones en sitios priorizados de la red vial a cargo, con el fin de mejorar la seguridad y transitabilidad de una manera adecuada, que permita mantener niveles óptimos de servicio.

Para tal fin se propone realizar un convenio solidario con una Junta de Acción Comunal para ejecutar las siguientes actividades:

- Demarcación de líneas, flechas, pares, siga, cebras y demás señalizaciones viales y de prevención

ARTÍCULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

Con la ejecución del presente proyecto se impactan las siguientes Líneas, Componentes, Programas y Subprogramas, enmarcados estos en el Plan de Desarrollo "TODO POR MI GENTE", así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	2. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
COMPONENTE	2.2. MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE PARA LA GENTE
PROGRAMA	**2.2.1. SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL**
COD	**SUBPROGRAMA**
2.2.1.3	Control Vial

La Alcaldía considera que la figura a emplear es el convenio solidario, teniendo en cuenta que existe una mutua cooperación entre el Municipio y la Junta de Acción Comunal y se estima pertinente a los procesos de mejoramiento de infraestructura y la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad, que permite mayor celeridad en su puesta en marcha y, con la garantía de un solidario competente y con gran sentido de pertenencia minimizando y reduciendo riesgos respecto de la calidad y tiempo en la ejecución de las actividades y se va a mejorar la participación de la comunidad en cada uno de los objetivos propuesto para beneficio de todos.

En este sentido, la realización del convenio solidario satisface las necesidades de las comunidades objeto del presente convenio, por tratarse del mejoramiento de vías en el área urbana.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE SEÑALIZACION VIAL EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"

2.1 Clasificación del Servicio:

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras

2.2 Plazo

El plazo de ejecución del convenio será de DOS (02) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes.

2.3 Lugar de Ejecución

La ejecución se realizará en ZONA URBANA del Municipio de El Peñol Antioquia.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES

No	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE COMUNIDAD
1	PINTURA DE SEÑALIZACIÓN AMARILLA						

1.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO PINTUTRÁFICO MULTIPROPÓSITO 653/659 NTC 1360 O SIMILAR COLOR AMARILLO. (Para líneas continuas dobles de separación de carriles de 0,11m de ancho por normativa separación de 0,20m entre líneas, con los materiales y condiciones técnicas señaladas en el manual de señalización vial vigente). Esta actividad incluye todos los elementos necesarios para la buena aplicación de la pintura.	m	627,60	$ 6.862	$ 4.306.591	$ 4.306.591	
1.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO PINTUTRÁFICO MULTIPROPÓSITO 653/659 NTC 1360 O SIMILAR COLOR AMARILLO. (Para demarcación de la base de resaltos con los materiales y condiciones técnicas señaladas en el manual de señalización vial vigente). Esta actividad incluye todos los elementos necesarios para la buena aplicación de la pintura.	m2	225,19	$ 24.127	$ 5.433.159	$ 5.433.159	
1.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO PINTUTRÁFICO MULTIPROPÓSITO 653/659 NTC 1360 O SIMILAR COLOR AMARILLO.(Para zonas "x" de via libre de nunca parqueo, con los materiales y condiciones técnicas señaladas en el manual de señalización vial vigente). Esta actividad incluye todos los elementos necesarios para la buena aplicación de la pintura.	m2	29,16	$ 24.127	$ 703.543	$ 703.543	
2	**PINTURA DE SEÑALIZACIÓN BLANCA**						
2.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO PINTUTRÁFICO MULTIPROPÓSITO 653/659 NTC 1360 O SIMILAR COLOR BLANCO.(Para flechas continuas sencillas con los materiales y condiciones técnicas señaladas en el manual de señalización vial vigente). Esta actividad incluye todos los elementos necesarios para la buena aplicación de la pintura.	und	20,00	$ 35.932	$ 718.640	$ 718.640	

2.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO PINTUTRÁFICO MULTIPROPÓSITO 653/659 NTC 1360 O SIMILAR COLOR BLANCO.(Para flechas de frente y con sentido derecha e izquierda (triple) con los materiales y condiciones técnicas señaladas en el manual de señalización vial vigente). Esta actividad incluye todos los elementos necesarios para la buena aplicación de la pintura.	und	8,00	$ 74.705	$ 597.640	$ 597.640	
2.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO PINTUTRÁFICO MULTIPROPÓSITO 653/659 NTC 1360 O SIMILAR COLOR BLANCO.(Para flechas con único sentido a la derecha ó izquierda con los materiales y condiciones técnicas señaladas en el manual de señalización vial vigente). Esta actividad incluye todos los elementos necesarios para la buena aplicación de la pintura.	und	5,00	$ 43.277	$ 216.385	$ 216.385	
2.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO PINTUTRÁFICO MULTIPROPÓSITO 653/659 NTC 1360 O SIMILAR COLOR BLANCO. (Para flechas dobles de frente y con sentido a la derecha ó izquierda con los materiales y condiciones técnicas señaladas en el manual de señalización vial vigente).Esta actividad incluye todos los elementos necesarios para la buena aplicación de la pintura.	und	6,00	$ 57.363	$ 344.178	$ 344.178	
2.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO PINTUTRÁFICO MULTIPROPÓSITO 653/659 NTC 1360 O SIMILAR COLOR BLANCO.(Para flechas dobles con sentido a la derecha e izquierda (ambos) de con los materiales y condiciones técnicas señaladas en el manual de señalización vial vigente).Esta actividad incluye todos los elementos necesarios para la buena aplicación de la pintura.	und	6,00	$ 64.042	$ 384.252	$ 384.252	
2.6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO PINTUTRÁFICO MULTIPROPÓSITO 653/659 NTC 1360 O SIMILAR COLOR BLANCO.(Para lineas de bordes de carril de carriles de 0,11m de ancho con los materiales y condiciones técnicas señaladas en el manual de señalización vial vigente).Esta actividad incluye todos los elementos necesarios para la buena aplicación de la pintura.	m	663,60	$ 6.862	$ 4.553.623	$ 4.553.623	

2.7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO PINTUTRÁFICO MULTIPROPÓSITO 653/659 NTC 1360 O SIMILAR COLOR BLANCO.(Para PARE´s en cruces de vias con los materiales y condiciones técnicas señaladas en el manual de señalización vial vigente).Esta actividad incluye todos los elementos necesarios para la buena aplicación de la pintura.	und	20,00	$ 84.799	$ 1.695.980	$ 1.695.980	
2.8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO PINTUTRÁFICO MULTIPROPÓSITO 653/659 NTC 1360 O SIMILAR COLOR BLANCO.(Para cebras de paso peatonal con los materiales y condiciones técnicas señaladas en el manual de señalización vial vigente).Esta actividad incluye todos los elementos necesarios para la buena aplicación de la pintura.	und	5,00	$ 477.229	$ 2.386.145	$ 2.386.145	
2.9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO PINTUTRÁFICO MULTIPROPÓSITO 653/659 NTC 1360 O SIMILAR COLOR BLANCO.(Para zona de parqueo de BUSES INTERMUNICIPALES Y ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE de 0,11m de ancho celda de 10 x 3 m con los materiales y condiciones técnicas señaladas en el manual de señalización vial vigente).Esta actividad incluye todos los elementos necesarios para la buena aplicación de la pintura.	und	3,00	$ 39.463	$ 118.389	$ 118.389	
2.10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO PINTUTRÁFICO MULTIPROPÓSITO 653/659 NTC 1360 O SIMILAR COLOR BLANCO.(Para triángulos y demarcación del sentido de la vía en los resaltos o reductores de velocidad).Esta actividad incluye todos los elementos necesarios para la buena aplicación de la pintura.	und	44,00	$ 13.227	$ 581.988	$ 581.988	
3	**PINTURA DE SEÑALIZACIÓN BLANCA**						
3.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO PINTUTRÁFICO MULTIPROPÓSITO 653/659 NTC 1360 O SIMILAR COLOR BLANCO.(para esquemas y simbolos de prohibido parquear , con los materiales y condiciones técnicas señaladas en el manual de señalización vial vigente).Esta actividad incluye todos los elementos necesarios para la buena aplicación de la pintura.	und	20,00	$ 98.236	$ 1.964.720		$ 1.964.720

4	**PINTURA DE SEÑALIZACIÓN AMARILLA Y BLANCA**						
4.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO PINTUTRÁFICO MULTIPROPÓSITO 653/659 NTC 1360 O SIMILAR COLOR AMARILLA Y BLANCA.(para esquemas y simbolos y letreros de zona escolar , con los materiales y condiciones técnicas señaladas en el manual de señalización vial vigente).Esta actividad incluye todos los elementos necesarios para la buena aplicación de la pintura.	und	1,00	$ 365.488	$ 365.488	$ 365.488	
	VALOR:				**$ 24.370.722**	**$ 22.406.002**	**$ 1.964.720**

3.1 Perfil e idoneidad del solidario

Acreditar la calidad de Organismo de Acción Comunal.

Estar previamente reconocida ante los organismos competentes.

3.2 Especificaciones Técnicas

Las condiciones técnicas particulares referentes a la ejecución del contrato que se pretende celebrar, se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en el cuadro de cantidades de obra que forman parte del presente Documento de Estudios Previos. Anexo de Especificaciones Técnicas.

Así mismo, las especificaciones referentes a señalización vial se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en el documento: *"Manual de Señalización Vial 2015, dispositivos uniformes para la regulación, del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia"*.

En todos los casos, las actividades o ítems que se ejecutarán en cada sector de las vías del municipio se definirán coordinadamente entre el Contratista y el supervisor. En consecuencia, el Contratista ejecutará la obra atendiendo los criterios que para el diseño de la señalización horizontal se encuentran contenidos en el Manual de Señalización – Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, conservando, en su integridad, los diseños de los logos símbolos contenidos en el manual indicado.

3.3 Obligaciones y Compromisos:

Son los compromisos a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

3.3.1 Compromisos del Solidario:

a. Aportar al convenio la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MLC ($1.964.720), equivalente a la siguiente actividad: "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO PINTUTRÁFICO MULTIPROPÓSITO 653/659 NTC 1360 O SIMILAR COLOR BLANCO.(para esquemas y símbolos de prohibido parquear , con los materiales y condiciones técnicas señaladas en el manual de señalización vial vigente).Esta actividad incluye todos los elementos necesarios para la buena aplicación de la pintura.", la cual es propia del proyecto y del objeto del convenio solidario, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el convenio y especificaciones técnicas.
b. Dado el caso de presentarse actividades adicionales o extras, el solidario se compromete a realizarlas para la buena marcha de la obra.
c. Ejecutar el objeto del presente convenio de acuerdo al presupuesto contemplado.
d. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto.
e. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del convenio solidario.
f. Estructurar el apoyo logístico necesario para la plena operación del convenio.
g. Facilitar la participación del personal del Municipio, tanto en el desarrollo como en el seguimiento del convenio.
h. Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión y control, cuando sea requerida por el supervisor.
i. Presentar oportunamente, en los términos del convenio, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del convenio y sustenten el logro de los productos pactados.
j. Informar oportunamente al Municipio cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
k. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°.
l. Las demás que demande la naturaleza de este convenio y que sean de resorte del solidario.
m. Participar en las reuniones técnicas que se programen en conjunto.

3.3.2 Obligaciones del Municipio de El Peñol.

a. El municipio aportará al convenio la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOS PESOS MLC ($22.406.002).

b. Realizar oportunamente los desembolsos de conformidad con lo establecido en los estudios previos que soporta la ejecución de este convenio solidario.
c. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio solidario.
d. Prestarle toda la colaboración al SOLIDARIO para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
e. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el SOLIDARIO le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.
f. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del Convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a las que la Ley las cataloga como de Reserva.
g. Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio solidario y participar de los eventos significativos del proceso.
h. Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio solidario, siempre que el Municipio lo considere necesario y conveniente.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presente convenio tiene un valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VIENTIDOS PESOS MLC ($24.370.722), AU e IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes:

APORTE DEL MUNICIPIO:
VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOS PESOS MLC ($22.406.002).

APORTE DEL SOLIDARIO:
UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MLC ($1.964.720) representados en el Suministro y aplicación de pintura tipo pinturafico multiproposito653/659 NTC 1360 o similar color blanco, correspondiente al ítem 3.1, de la ficha técnica

Forma de desembolso de los aportes

EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL cancelará al SOLIDARIO, el valor del presente convenio mediante dos (2) acta, previa presentación del informe de las actividades realizadas con todos los soportes e informes que aseguren y constancia del supervisor de haber recibido, revisado y aceptado las obras a entera satisfacción.

Para dichos desembolsos El Solidario deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Presentar cuenta de cobro o factura legal.

2. Presentar informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del convenio, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este contrato con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

ARTICULO	NOMBRE	VALOR
230102040178	Programas de movilidad y seguridad vial	$22.406.002

Según certificado de disponibilidad presupuestal número 1211 del 01 de SEPTIEMBRE de 2021.

5 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La Modalidad de selección del Contratista, será Contratación Directa, descrita en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 en su numeral 4 artículo 2 de la mencionada normatividad, y en especial lo establecido como Convenios Solidario, establecido en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en su numeral 16, al igual que lo preceptuado en los parágrafos 3 y 4, así:

"...Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

(...)

16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
(...)

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad..."

Igualmente la Ley 743 de 2002, en relación con los organismos de acción comunal, establece en su artículo 55,

"...ARTICULO 55. Conforme al artículo 141 de la Ley 136 de 1994, las organizaciones comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de servicios, o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

Los contratos o convenios que celebren los organismos comunales se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias...".

6 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

No.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
1	CLASE	GENERAL
2	FUENTE	EXTERNA
3	ETAPA	EJECUCIÓN
4	TIPO	OPERACIONAL
5	DESCRIPCIÓN	LA UTILIZACIÓN DE PINTURAS DE MALA CALIDAD PARA LA SEÑALIZACIÓN VIAL
6	CONSECUENCIA	SEÑALES HORIZONTALES DE MALA CALIDAD Y DE POCA DURABILIDAD EN EL TIEMPO,

Los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para contratar las diferentes actividades, en el presente caso,

obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. Estos riesgos pueden ser catalogados así:

RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA: Riesgos normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta, estos son:

- Que se utilicen pinturas de mala calidad, ocasionando con ello obras de poca durabilidad.
- Que el contratista no demarque señales que cumplan con la normativa vigente, afectando la calidad de la obra.
- Que el contratista incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el contrato.

RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

- Que se presente una situación externa.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: **a.** Evitar el riesgo, **b.** trasferir el riesgo, **c.** aceptar el riesgo, **d.** reducir la probabilidad de ocurrencia, **e.** reducir las consecuencias; en tal sentido el municipio debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo.

MONITOREO DE RIESGOS: El municipio debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. En tal sentido el monitoreo debe: **a.** garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño de la operación; **b.** Obtener información adicional para mejorar la operación del riesgo; **c.** detectar cambios en el contexto externo, **d.** identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Por la cuantía, valor, naturaleza del contrato y por la discrecionalidad de la Alcaldesa, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 no se exigirán pólizas.

"Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."

En el convenio que se busca celebrar no se exigirán pólizas en consideración a la forma de pago: cancelación por servicios prestados, de tal forma que, llegado el caso de un incumplimiento, se procedería con la interrupción de los pagos y se adoptarían las medidas correctivas de rigor.

8 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Directora de Planeación Municipal de El Peñol.

El Supervisor velará por el estricto cumplimiento del objeto del convenio. El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del convenio, estará a cargo de un servidor(a) adscrito al MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Parágrafo. Será obligación del servidor que ejerza la supervisión: a) Colaborar con el asociado con miras a la correcta ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes. c) Conservar en la dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente convenio y los que se generen en desarrollo del mismo. d) Verificar al momento del pago, que el asociado se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral, así como los aportes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

9 REQUISITOS DEL SOLIDARIO

a. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Gobernación de Antioquia donde se inscribe la Junta de Acción Comunal.
b. Certificado de responsabilidad fiscal tanto de la persona jurídica como del Representante Legal
c. Paz y salvo municipal
d. RUT de la organización
e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante Legal.
f. Cuenta de ahorros a nombre de la Junta de Acción comunal.
g. Copia libreta Militar del representante legal, si es menor de 50 años
h. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduría)
i. Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal (Contraloría)
j. Antecedentes judiciales del representante legal (Policía Nacional)
k. Certificado de medidas correctivas.

10 ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Ficha tecnica

El Peñol, 15 de septiembre de 2021.

LILIANA PATRICIA LÓPEZ GIRALDO
Directora de Planeación

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Duviel Darío García Castro Profesional apoyo Contratación	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Contratación	Sorany Andrea Marín Marín Alcaldesa Municipal